



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2.020)

REF. 2.018 - 00291, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de SOCIEDAD CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, contra JAVIER ENRIQUE CASTILLO MOLINA.

Apreciamos que el abogado de la parte Ejecutante en el proceso de la Referencia, manifiesta el cambio de Dirección del Demandado, la cual está ubicada EN LA Calle 11 No. 4 – 40 Barrio LOS NOGALES, en el Municipio de SABANAS DE SAN ANGEL MAGDALENA, lugar donde existe y funciona el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, razón por la cual se dispone el envío en el estado que se encuentra, para que se siga tramitando por razones de competencia territorial, tal como lo establece el artículo 28 del C. G. del Proceso.

En firme, CANCELESE LA RADICACION, ANOTE LA SALIDA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ
JUEZ